



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

009375

Recabi
JAL

"2025, Año de la Mujer Indígena."

OFICIO.- 36321/2025 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

36322/2025 COMISIONADA PRESIDENTA PONENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

36323/2025 TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

36324/2025 SECRETARIA EJECUTIVA, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO -JAZMÍN ELIZABETH ORTIZ MONTES- (AUTORIDAD RESPONSABLE)

36325/2025 TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

36326/2025 TITULAR DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

36327/2025 DIRECCIÓN GENERAL DE ORIENTACIÓN Y SERVICIOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Referencia 3134/2023

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1669/2024
PROMOVIDO POR N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 1 EN CONTRA DE USTED,
EN ESTA FECHA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LETRA DICE:

Zapopan, Jalisco, a catorce de julio de dos mil veinticinco.

Vista la certificación que antecede, se advierte que transcurrió el plazo que señala el artículo 86, párrafo primero, de la ley de la materia, sin que se haya interpuesto recurso de revisión contra la sentencia dictada el dieciocho de junio pasado, en la que por una parte, se sobreseyó en el juicio de amparo y, por la otra, se concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión; en consecuencia, con fundamento en los artículos 2° de la Ley de Amparo y 356, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se declara ejecutoriada para todos los efectos de ley.

Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control.

Ahora bien, en el fallo protector se determinó que las autoridades responsables, realicen el acto siguiente:

1) Deje insubsistente las resoluciones de veinticuatro de enero y ocho de mayo del dos mil veinticuatro, por los que se impuso a la quejosa, una amonestación pública con copia a su expediente personal y multa por la cantidad de \$2,171.40 (dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 moneda nacional) en el recurso de transparencia 3134/2023.

2) En su lugar y con libertad de jurisdicción, emita otra, en la que prescinda respecto a las sanciones impuestas a la quejosa, así como sus consecuencias legales.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, se requiere a la autoridad responsable Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para que en el plazo de tres días, contado a partir de que sea notificada del presente proveído, realice los actos mencionados e informe a este Juzgado de Distrito su cumplimiento, remitiendo copias certificadas, completas y legibles de las constancias que lo acredite.

25 JUL 16 10:54

Así lo proveyó y firma Silvia Núñez Viveros, Secretaria de Juzgado en funciones de Jueza Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, autorizada mediante oficio número SEADS/2184/2025 de once de junio de dos mil veinticinco signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción, encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 175, párrafo segundo, del Acuerdo General de Carrera Judicial, en congruencia con el artículo 44, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales V.2.5., V.2.6 y V.2.8 de los Lineamientos para integrar las listas de personas habilitadas para sustituir a Magistradas y Magistrados de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito, en casos de ausencias temporales superiores a 15 días y en casos de impedimento, quien actúa con Yuridiana Carrillo Bañuelos, Secretaria que autoriza y da fe.. **FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RÚBRICAS.-**

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

" 2025, Año de la Mujer Indígena."

ZAPOPAN, JALISCO, A catorce de julio de dos mil veinticinco.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO.
YURIDIANA CARRILLO BAÑUELOS**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

115502638_5744000037156093019.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	YURIDIANA CARRILLO BAÑUELOS		Validez:	BIEN Vigente
FIRMA				
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.33.00.00.00.00.00.00.00.00.07.57		Revocación:	Bien No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	18/06/25 18:14:07 - 18/06/25 12:14:07		Status:	Bien Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256			
Cadena de firma:	8e 0f be 93 6d 2f d8 2a 11 8d b7 f9 96 df 8b c5 fb bc 1a 8c b0 48 dc 82 9c fe 43 b1 39 31 c2 bc 24 7e 7b 98 0e 7a b3 86 12 58 68 33 7a 91 ce 27 ac 18 4d af 03 71 e3 99 b2 66 68 c9 36 52 15 f7 43 bb 55 98 fe 27 f0 45 32 b2 76 a4 b4 fc 48 75 d8 8e 6a 66 34 f8 27 b4 e9 21 67 8d 06 a4 0e 86 85 c9 7d b3 7c 90 a2 31 84 bb 90 64 3f db d8 2d ae d7 40 5c f4 99 44 65 ee 14 57 0b 28 74 5e e7 59 2f cd 1b e3 44 f0 98 95 4f b3 7b c0 52 b2 cc e5 37 17 5d a0 27 26 2d 05 82 1d 86 0c e4 ac aa 6f b9 72 26 9f 7f 29 34 c1 76 c3 07 33 67 79 77 5b fb 59 5b f0 21 54 b6 49 cf 50 5e 5e 36 f7 83 4a 8e 0c fe e5 6f a2 b0 4e 58 2b 16 ef 20 3e d1 f0 82 6b 57 ff 12 b9 b2 c8 25 36 ca c2 c5 7a c0 d4 f9 2a f4 07 0f df 58 56 e7 d3 d8 43 a5 d6 eb 00 0e cf a8 4e b2 0f bd 99 ad e3 ef 1b 55 e3 71 39 8d 06 36 1c 9e eb 96 e7 fd 5c b3 48 91 9f 96 14 3c 1a cf 77 f3 53 de a4 b0 45 d5 80 c1 13 2d dc a8 c8 89 7b d3 50 ff 6a d6 59 04 75 35 07 f7 34 6e 7f ce bf 38 85 cb ba fe 9f d4 dd a4 5c 81 19 8b c2 4a 50 6b 81 45 06 a5 41 ba 48 cf f9 9e 50 23 8b 56 49 e9 c6 fc 4a 51 e6 03 48 b5 20 80 f1 6f 06 e7 33 94 01 4c ea 1c 2e 59 44 99 53 9a ba e8 12 d0 76 cb f2 68 59 1c b2 c1 5a d0 78 29			
OCSP				
Fecha: (UTC/ CDMX)	18/06/25 18:14:11 - 18/06/25 12:14:11			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.33.00.00.00.00.00.00.00.00.07.57			
TSP				
Fecha : (UTC/ CDMX)	18/06/25 18:14:11 - 18/06/25 12:14:11			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	13510162			
Datos estampillados:	RGpZ9Pdpar7c2xsqoux/BXW5W5w=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Silvia Nuñez Viveros	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.35.41	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	19/06/25 02:19:18 - 18/06/25 20:19:18	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256			
Cadena de firma:	d3 cc c3 ea b8 cd 07 a7 71 82 45 23 36 6b 7c f5 51 75 e0 76 cf 4d 96 a5 d0 22 45 38 ef a2 8a 46 14 a9 d7 15 68 c9 4d d5 06 91 d6 ff 36 3d 98 7c 6f 05 16 3c de f3 76 f2 e1 3d bb ad 0a e4 f6 48 49 12 2e 04 72 af 03 ef 0e 8e 58 b4 b3 08 bc 54 74 db 3e c6 18 96 ca 4b ac 07 b1 88 ea 5d 91 21 2e 77 67 8e 4e fe 36 b9 08 f3 8a 34 fc 0f 59 26 3b fc 6e 28 59 11 b9 6e 98 12 fb 04 ff bf f7 a4 1f 83 50 64 e5 03 d1 2d 1d d4 4f 24 99 e5 2c f7 11 43 b2 c3 c3 f2 ed 09 c1 c9 da 4c eb 24 97 63 29 74 16 73 46 df d9 62 b2 e6 fd a0 11 eb 0d 19 33 b1 f7 ae 06 53 fb 66 35 3e 3d 32 ab c2 88 22 2b 2e f0 66 fe 6b 63 55 73 57 c8 99 f4 dd e8 89 32 b5 72 23 c1 76 db 51 24 e2 e4 4a 31 bc 68 30 95 f6 da cf 38 d4 dc 7c 72 76 40 dc 46 e6 47 73 e2 54 1a 26 75 f1 61 54 8f 50 27 d4 60 18 f1 33			
OCSP				
Fecha: (UTC/ CDMX)	19/06/25 02:19:28 - 18/06/25 20:19:28			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.35.41			
TSP				
Fecha : (UTC/ CDMX)	19/06/25 02:19:28 - 18/06/25 20:19:28			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	13953544			
Datos estampillados:	JHpXJWkBiEBDaPpp5L436U2mKTY=			

El licenciado(a) Yuridiana Carrillo Bañuelos, hago constar y certifico que en términos de lo previsto en los artículos 8, 13, 14, 18 y demás conducentes en lo relativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado. Conste.